



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190029100

Como quiera que los documentos ordenados en auto del 16 de marzo de 2022¹, fueron remitidos solo hasta 31 de marzo siguiente, el término otorgado para rendir el dictamen aún no ha fenecido motivo por el cual se requiere **a la secretaría del Juzgado** para que contabilice el término pendiente y una vez finalizado ingrese las presentes diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 67 de fecha 09/05/2022

¹ C-1 PRINCIPAL/ 22AutoIncorporaRequiere